

**17992** RESOLUCION de 8 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología vegetal» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología Vegetal» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las diez horas del día 2 de septiembre próximo, en los locales del Centro del CSIC de Almería (paseo de Almería), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Presidente, Carlos Blesa Rodríguez.

**17993** RESOLUCION de 9 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Ética y Sociología» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Ética y Sociología» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 21 de septiembre próximo, en la Sala de Grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de junio de 1983.—El Presidente, Jesús Arellano Catalán.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**17994** RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Ingenieros Superiores de dicho Organismo.

Vacante tres plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla de este Instituto, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo de Consejo de ministros de 2 de febrero de 1983 y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8.º, 4, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Base de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

**1.1 Número de plazas.**—Se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Ingenieros Superiores pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

##### 1.1.1 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1086/1977 y demás disposiciones concordantes.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) y demás disposiciones concordantes.

**1.2 Sistema selectivo.**—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos, uno del grupo II y dos del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente, en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica desarrollados por los opositores serán leídos en sesión pública ante el Tribunal para que este proceda a su calificación.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de uno u otro sexo.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

**3.1 Forma.**—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de 25 pesetas.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

**3.2 Organo a quien se dirigen.**—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**3.3 Plazo de presentación.**—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4 Lugar de presentación.**—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, número 56, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.**—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

**3.6 Forma de efectuar el abono del importe.**—El abono del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

**3.7 Defectos en las solicitudes.**—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

**4.1 Lista provisional.**—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

**4.2 Errores en las solicitudes.**—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.**—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.